CONTRATO UOC N° 31/2017

CD Nº 30/2017 "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO CAACUPEMI" con ID Nº 338.906.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Lic. Nilda Irene Irala Franco, Secretaria General con C.I. Nº 4.909.344,** designada por Resolución N° 09/2016 de la Intendencia Municipal en fecha 04 de Febrero del año 2016, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **R.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero, con Cédula de Identidad N° 1.681.734**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata los **servicios de la firma R.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6 para la "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO CAACUPEMI"**, por un monto de **GS. 58.902.200 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones novecientos dos mil doscientos)**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Seguro por Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Póliza de Seguros contra daños de terceros.
(h) Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo
(i) Póliza de Seguros contra los riesgos en la Zona de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * SECRETARIA *
Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * INTENDENCIA *
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.906

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **N° 30/2017**, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA**, según resolución **IM N° 165/2017 de fecha 25 de Noviembre del año 2017**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 170/2017 de fecha 11 de Diciembre del año 2017.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma entre las partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo contractual excede el Año 2017 y por lo tanto la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131702-003	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A°	Unidad Medida Global	1		**58.902.200**
1.1		Preparación de obra				-
1.1.1		Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	400	2.280	912.000
1.1.2		Replanteo	Metros cuadrados	120	5.100	612.000
1.1.3		Valla de protección y señalización	Metro lineal	35	51.300	1.795.500
1.1.4		Demolición de losa de H°A° (puente viejo)	Metros cuadrados	7	53.300	373.100

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

Lic. Hilda I. Irala Franco
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

1.2		Cimentación				-
1.2.1		Excavación para cimiento	Metros cúbicos	8,4	55.800	468.720
1.2.2		Hormigón pobre de regularización fondo de excavación	Metros cúbicos	2,8	561.000	1.570.800
1.2.3		Cimiento de PVC 0.60 x0.60 promedio	Metros cúbicos	8,4	453.100	3.806.040
1.3		Estructura de HºAº				-
1.3.1		Viga apoyo de losa 0.40x0.20	Metros cúbicos	1,07	2.150.000	2.300.500
1.3.2		Viga de borde 0.30x0.35	Metros cúbicos	0,32	2.250.000	720.000
1.3.3		Viga plana desarrollo 0.30x0.20	Metros cúbicos	1,03	2.257.000	2.324.710
1.3.4		Losa de hormigón doble armaduras H=0.20m	Metros cúbicos	3,76	2.390.000	8.986.400
1.3.5		Baranda de HºAº (pilar de 0.20x0.20 y baranda 0.15x0.15). Terminación pintura sintética color blanco.	Metros cúbicos	0,34	2.050.000	697.000
1.4		Muro de piedra bruta colocada:				-
1.4.1		Base de apoyo de losa esp= 0.40m	Metros cúbicos	5,4	473.100	2.554.740
1.4.2		Ala puente esp= 0.40 m.	Metros cúbicos	11,9	471.100	5.606.090
1.4.3		Respaldo de empedrado esp= 0.30 m.	Metros cúbicos	12	472.000	5.664.000
1.5		Infraestructura de vial:				-
1.5.1		Pavimento rígido tipo empedrado	Metros cuadrados	90	42.100	3.789.000
1.5.2		Trabajo de perfilado de suelo ,calle terraplén	Hora	4	410.000	1.640.000
1.5.3		Relleno de suelo ripio rojo compactado y perfilado	Metros cuadrados	320	32.000	10.240.000
1.5.4		Relleno en talud cabecera y frente de puente	Metros cúbicos	48	30.700	1.473.600
1.5.5		Empastado en panes talud cabecera de puente	Metros cuadrados	120	19.900	2.388.000
1.5.6		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	980.000	980.000
		Precio Total				**58.902.200**

Son Guaraníes Cincuenta y ocho millones novecientos dos mil doscientos----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras,

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

El primer pago: En el año 2017.

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

El Segundo y Tercer pago: En el año 2018 (el cual se encuentra sujeto a aprobación del Presupuesto general de la Municipalidad).

b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 40 (cuarenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 30 (treinta) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

Por una suma mínima equivalente al 10% (DIEZ por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 6 (SEIS) MESES, y se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • SECRETARIA •
Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
RECONSTRUCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO CAACUPEMI

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Nueva Colombia o en su defecto del departamento de Cordillera, República del Paraguay.

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Lic. Nilda I. Irala Franco
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Intendente Municipal
Nueva Colombia

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los **13 días del mes de Diciembre del año 2017.**

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Secretaria General
C.I.:4.909.344

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Rufino Romero
C.I. N° 1.681.734
RR. CONSTRUCCIONES
Contratista

R.R. Construcciones
Rufino Romero